



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

ACTA NÚMERO VEINTITRES GUION DOS MIL VEINTIDOS (23-2022). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con diez minutos (09:10), del día miércoles veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros del mismo: **El Rector:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de Ingeniería; Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de Odontología; Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, de Humanidades; M.A. Pedro Pelaez Reyes, de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de Ingeniería; Sr. Adrian Camilo García Flores, de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de Agronomía; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Director de Asuntos Jurídicos; Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

CUESTIÓN PREVIA:

M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace del conocimiento del pleno del Consejo Superior Universitario que en la presente fecha fue entregada la notificación de la Designación del Dr. Héctor Hugo Pérez Aguilera como Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad, por el Consejo Superior Universitario, para el período 2021-2026, a la Presidencia del Congreso de la República, tal como se había establecido en el cronograma que se tuvo a bien aprobar. -----



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 21-2022 Y No. 22-2022

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 21-2022

Se procede a dar lectura al acta No. 21-2022, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita agregar su razonamiento de votos al punto referente a la aprobación de la agenda y al punto TERCERO, inciso 3.1.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	2
	Total	31

quorum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y razona su voto ***"Mi voto es no aprobar el acta, ya que se nos proporcionó el tiempo adecuado para realizar el análisis respectivo"***.

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 22-2022

Se procede a dar lectura al acta No. 22-2022, misma que es aprobada por amplia mayoría sin observaciones.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	30

quorum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas, razona su voto ***"MI voto es abstención"***.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros Químicos, solicita agendar una solicitud de dispensa para pago a Juntas Examinadoras del Centro Universitario de Totonicapán (CUNTOTO).
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, solicita conocer el expediente referente a una denuncia presentada por secretaria IV del departamento de caja, en contra del jefe inmediato, y un recurso de apelación presentado por Manuel Ixquiac, en contra de la elección de director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
-Sr. secretario general, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, informa a los referidos consejeros antecesores que la Secretaría General aún no cuenta con los dictámenes correspondientes y necesarios para conocer dichos puntos.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita agendar los siguientes puntos: a) Un informe sobre la ingobernabilidad dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte del rector; b) Un informe sobre la comisión encargada de elaborar la propuesta final del "PROTOCOLO ESTRATÉGICO PARA PREVENIR LA OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA USAC" punto 8.1 del acta 43-2019. Indica el referido consejero que, si no es posible ver el punto en la presente sesión, agendarlo para la próxima, pues lo considera sumamente importante para el desempeño; y, c) Solicita un pronunciamiento oficial sustentable a cerca de la toma de las instalaciones universitarias.
4. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura, solicitan agendar un pronunciamiento ante un análisis enviado por IPNUSAC respecto a iniciativas de leyes de carácter ambiental y comunicados emitidos por la Comisión de Fincas del CSU y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
5. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía, solicita información oficial por parte de las autoridades de la USAC, sobre las tomas y el paro de actividades la universidad en general. Considera el diálogo como un aspecto primordial y principal por lo que solicita crear una comisión de diálogo con las distintas tomas que se están llevando a cabo. También solicita información sobre quién ha solicitado el acompañamiento de la fuerza pública en contra de la comunidad universitaria y pronunciarse en contra si el caso fuera que no se ha solicitado de parte de la universidad.
6. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas, inicia felicitando y agradeciendo al personal de la universidad que logró reestablecer el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) ya que muchas familias de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala dependen de su salario para sostener sus hogares y para realizar los gastos necesarios. Solicita otorgar un reconocimiento al Dr.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

**Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022**

José Armando de León Barrios, profesor titular de la Facultad de Ciencias Médicas por su aporte en la revisión de la 7ª y 8ª edición del libro Moore Anatomía con Orientación Clínica de los autores Keith L. Moore, Arthur F. Dalley II, y Anne M.R.

7. Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita conocer un análisis enviado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a la elección de rector de la USAC 2022-2026.
8. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología, solicita incluir en la presente agenda el informe elaborado por la comisión observadora del evento electoral de rector de Universidad de San Carlos de Guatemala, comisión presidida por el Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología, pues hace dos sesiones lo ha venido solicitando ya que fue sacado de agenda de una sesión en la cual se aprobó la misma por el Consejo Superior Universitario y considera sumamente importante el conocimiento oficial del mismo.
 - Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil indica que tuvo a bien investigar y el informe solicitado no estuvo agendado como un punto de agenda pues iba incluido dentro del informe que el Sr. rector presentó en la sesión No. 20-2022 pero en la misma, los consejeros ya no quisieron seguir conociendo y decidieron no continuar con la sesión.
 - Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez insiste en que dicho informe debe ser conocido porque fue una sesión muy larga y se leyó el informe brindado por el señor rector e inmediatamente procedía este informe que está agendado y que todos tienen en su computadora, sin embargo no se analizó y considera el referido consejero, muy respetuosamente que no está fuera de lugar porque es algo muy importante para la defensa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la situación que está viviendo.
 - Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios indica que el acto administrativo ya se encuentra debidamente agotado. Ya se conoció por el Consejo Superior Universitario el cual se dio por enterado. Expresa que ingresaron diez recursos ordinarios, los cuales conoció el propio consejo superior donde se adoptó una posición por mayoría ya que es un órgano colegiado y debido a ello, el caso ya se concluyó. Es improcedente hacer una regresión pues la etapa a la cual se intenta regresar está precluida.
 - Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil expresa que el documento fue trasladado como un informe y dentro de las agendas de las sesiones, estos se incluyen para ser de conocimiento únicamente, por lo que ya no procede conocerlo como un punto.
 - M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones aclara que el informe ya está conocido por los miembros del Consejo Superior Universitario pues obra dentro de la documentación trasladada, según lo mencionado por el Sr. secretario general.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	5
3	Abstenciones	1
	Total	33

quorum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y razona su voto ***“Mi voto es en contra de la aprobación, porque la solicitud planteada por parte del Dr. Barillas acerca de conocer por este CSU el informe de la Comisión Observadora del proceso de elección a rector en el parque de la industria, no fue incluida, por argumentación que no me satisfizo”.***

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

- 3.1 **Ref.R.1003.06.2022 de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada con el traslado de la referencia DAJ No. 094-2022 (C/R), la cual informa sobre la renuncia con carácter irrevocable presentada por el doctor José Alberto Godínez Rodríguez a su relación laboral con la USAC, a partir del 30 de junio de 2022.**

El presente punto se retira de agenda con la venia de los miembros del Consejo Superior Universitario debido a que el infrascrito doctor desiste y deja sin efecto el oficio de fecha 10 de mayo de 2022 dirigido al M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el cual hacía constar su renuncia.

- 3.2 **Ampliación de renuncia irrevocable de la ingeniera industrial Brenda Izabel Miranda Consuegra, del puesto de directora del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 02 de junio de 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la ampliación de renuncia irrevocable de la ingeniera industrial Brenda Izabel Miranda Consuegra, del puesto de directora del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 02 de junio de 2022. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

“Reciban un cordial y atengo saludo en nombre de la suscrita, deseándoles éxitos y bendiciones en sus labores personales y profesionales.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con finalidad de presentar una ampliación a mi RENUNCIA IRREVOCABLE presentada en fecha 01 de junio de 2022, puesto que debido a un error involuntario consigné incorrectamente mis apellidos siendo lo correcto **BRENDA IZABEL MIRANDA CONSUEGRA**, además me permito acompañar a



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

**Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022**

la presente copia de testimonio público en la que consta mi identificación de persona ante notario público investido de fe pública. Es imperativo indicar que el error no es fuente de Derecho, y que derivado de ello no se pueden limitar derechos constitucionales.

Esta ampliación obedece a que en ejercicio de los derechos tutelares al trabajo que se asisten presenté mi renuncia irrevocable al puesto en el que me venía desempeñando como Directora del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, -USAC-, para que hiciera efectiva a partir del 02 de junio del año 2022, por lo que respetuosamente solicito que se tenga por ampliada mi renuncia.

En ese mismo sentido, en fecha 02 de junio se faccionó el acta administrativa identificada como 023-2022 por medio del cual en presencia del ingeniero Fabio Roberto Díaz Solares, Profesional de Planificación, Licenciada Londy Karina X3ec Martínez, Profesional de Auditoría Interna; Licenciada Marleny Magali Maldonado Santiago, Secretaria, di a conocer la presentación de mi renuncia irrevocable ante el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por lo tanto hice la entrega respectiva de los documentos a mi cargo así como de los bienes que tenía cargado por lo que también se adjuntó a dicha entrega la tarjeta de responsabilidad, por lo que a partir de esa fecha por mi persona se hizo la entrega formal del cargo ante las respectivas autoridades presentes del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -USAC-. Aunado a lo anterior, posterior a la entrega ante dichas autoridades, se remitió al Consejo Directivo del ITUGS, autoridad inmediata del cargo, la carta por la que se informó mi renuncia irrevocable a la cual se acompañó el acta anteriormente identificada, así como el informe de labores correspondiente.

Aunado a lo anterior, en fecha 01 de junio de 2022 se me notificó el Oficio Ref.R.982.06.2022 por medio del cual de forma expresa su persona reconoce que el número de empleado 20030729 corresponde a BRENDA IZABEL CONSUEGRA MIRANDA, y atendiendo a los efectos de la identificación de persona, públicamente y socialmente ambos nombre me identifican a mi como persona; y en el mismo se informó a los miembros del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -USAC-, que presenté mi renuncia irrevocable, y en el dicho oficio, a efecto de remitir al Consejo Superior Universitario para que conociera mi RENUNCIA IRREVOCABLE a partir del 02 de junio de 2022 y procediera a nombrar a la persona que ocupará el cargo, no está demás indicarle que bajo ninguna circunstancia se puede obligar a una persona a un trabajo forzoso, puesto que la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 43 expresamente regular: "Libertad de industria, comercio y trabajo. Se conoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes."

La presente solicitud la hago en ejercicio a mi derecho Constitucional de Petición así como el libre acceso a las Instituciones y Entidades estatales consagrado en los artículos del 28 al 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 y 9 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos Decreto 5-2021 del Congreso de la República, a efecto de evitar el excesivo rigorismo para los diversos trámites administrativos a nivel de las Entidades e Instituciones descentralizadas y autónomas.

No está demás indicar que la renuncia al puesto de trabajo es un Derecho Constitucional que me asiste, y por ninguna razón se me puede retener como empleado contra mi voluntad.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Sin otro particular, me suscribo de ustedes, con las más altas muestras de mi consideración y estima."

Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, indica que se debe respetar el artículo 83 del Código de Trabajo, y con base en ello, la renuncia debía presentarse con una anticipación de por lo menos 15 días y a su parecer, este Código debe prevalecer sobre cualquier ley internacional. Asimismo, expresa que la renuncia no se puede aceptar con carácter retroactivo sino como la ley lo establece.

Director de Asuntos Jurídicos indica que, efectivamente, tal como lo menciona el consejero que lo antecedió, este honorable Consejo Superior Universitario debe aceptar la renuncia con efectos a partir de la fecha en la cual está conociendo y aceptando la misma.

Con relación al plazo de los 15 días de anticipación para presentar una renuncia tal como lo indica el artículo 83 del Código de Trabajo, existe el convenio 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificado por Guatemala, el cual contempla que todo trabajo o servicio exigido y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente es una forma de trabajo forzoso, por lo tanto, no puede obligarse a una persona a seguir ocupando un puesto y es recomendable aceptar la renuncia.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia irrevocable de la ingeniera industrial Brenda Izabel Miranda Consuegra al puesto de directora del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur (ITUGS), a partir del 29 de junio de 2022. 2) Notificar la presente resolución a la ingeniera industrial Brenda Izabel Miranda Consuegra y al Consejo Directivo del ITUGS.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aceptar	27
2	Rechazar	2
3	Abstenciones	6
	Total	35

quorum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

- Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto **"a) El CSU está conociendo la renuncia el día 29 de junio y dicho organismo no tiene potestad para aceptar renunciaciones con carácter retroactivo. b) El código de trabajo establece que las renunciaciones deben presentarse como mínimo con quince días de anticipación y no de un día como**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

pretende la directora. c) El documento de renuncia no tiene sello de ingreso a la secretaria general, violentando el procedimiento establecido”.

3.3 Transcripciones de la Junta Electoral Universitaria

3.3.1 Transcripción del punto quinto del acta No. JEU-08-2022 de sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 06 de junio de 2022, referente a la elección del director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto QUINTO del acta No. JEU-08-2022, de sesión ordinaria virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 06 de junio de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

“Quinto: Providencia No. 679/Ingreso 2396 del 22 de abril de 2022 de la Secretaría General, a través de la cual trasladan la elección de Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (reingreso). -----

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la elección de Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este viene respaldado por el acta No. 11-2022 del 20 de abril de 2022, firmada por el Dr. Pedro Julio García Chacón, Secretario del Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Luego del análisis del expediente, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que se envió la transcripción del punto cuarto del acta No. JEU-07-2022 de la sesión extraordinaria-virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 20 de mayo de 2022. Esta fue dirigida al Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Director de Asuntos Jurídicos, la cual indica, “ACUERDA: 1) Previo aprobar la elección de director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 20 de abril de 2022, elevar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad que emita dictamen para indicar si se debe repetir parcialmente la elección o totalmente, tomando en consideración el vicio fundamental indicado anteriormente.”; CONSIDERANDO que se recibió el oficio referencia DAJ No. 084-2022, del 31 de mayo de 2022, firmado por la Licda. Silvia Aracely González Cano, Asesora de Asuntos Jurídicos, con el visto bueno del Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Director de Asuntos Jurídicos, en el cual se indica: “la Junta Electoral Universitaria, por ser el Órgano Administrativo Colegiado competente para el conocimiento y resolución del proceso de elección de Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura-CEMA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llevado a cabo el 20 de abril de 2022, puede instruir al Consejo Directivo del referido centro de estudios, que proceda a convocar nuevamente la elección de Director únicamente para el Sector de los Graduados o Egresados, que es el que se estableció el vicio fundamental contemplado en la literal e) del artículo 73 del Reglamento de Elecciones de esta Universidad, no obstante haberse incurrido en el mismo por error involuntario. La elección de los otros dos sectores puede ser aprobada por la Junta Electoral



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Universitaria." CONSIDERANDO que las elecciones a Director están conformadas por tres sectores electorales (artículo No. 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala), siendo estos: 1) estudiantes 2) Profesores titulares y 3) Graduados a nivel de licenciado, se procede a revisar la convocatoria, acta, los votos, padrones electorales y demás papelería de la elección. CONSIDERANDO que el expediente presentado ante la Junta Electoral Universitaria del sector electoral de estudiantes y Profesores titulares, cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos No. 3, 4, 51, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; asimismo, en estos dos (2) sectores electorales no se incurrieron en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo No. 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sin embargo, al revisar el expediente del sector electoral de graduados a nivel de licenciado, se verificó que se incurrió en vicio fundamental contemplado en el artículo No. 73, inciso e), del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al verificar que, la numeración correlativa de las boletas de los votos emitidos, coincide con la numeración correlativa del listado de las personas que emitieron su voto, estableciéndose que el sufragio no fue secreto. POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) **Declarar NULO el proceso realizado por el sector electoral de graduados a nivel de licenciado**, de la elección de Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 20 de abril de 2022, en virtud que esta Junta Electoral Universitaria ha encontrado vicio fundamental que lo hace NULO, por incumplir con lo establecido en el artículo No. 73 inciso e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Recomendar al Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala que informe al Colegio de Veterinarios Zootecnistas y Acuicultores que se apeguen a lo que establece el artículo No. 74 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en consecuencia, que cubra el valor de las comunicaciones y publicación de la nueva convocatoria, la que deberá de cumplir con lo estipulado en los artículos 3º y 4º del mismo cuerpo legal. 3) La Junta Electoral Universitaria deja pendiente la aprobación de la elección de director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA) hasta tener a la vista el expediente completo de los sectores electorales correspondientes. 2) Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario y al Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Transcríbase de manera inmediata". -----

Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita ampliación de la información de la elección referida.

Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía y representante ante la Junta Electoral Universitaria, indica que en el proceso de elección se violó el artículo 73, literal e, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la secretividad del voto; en el proceso eleccionario en mención, en el listado de asistencia de los votantes, el número de dicho listado coincidía con el número de las boletas utilizadas para emitir



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

el sufragio (según el número asignado en el listado de asistencia a una persona, era el número de la boleta que le correspondía para emitir el sufragio) lo cual establece un vicio fundamental y por consiguiente produce la nulidad de la elección.

Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, solicita ampliar la información sobre un recurso de apelación presentado por el profesional Manuel Ixquiac, en contra de la elección de director del CEMA, ya que dicho recurso no fue conocido y existe una resolución sobre la elección.

Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, secretario general de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que solicitó información ante la asesoría jurídica de la Junta Electoral Universitaria (JEU) y le indicaron que el recurso en mención ingresó ante la JEU y fue conocido en conjunto con la elección impugnada, y en vista que la misma fue declarada nula, el recurso quedó sin materia.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado y declarar nulo el proceso realizado por el sector electoral de graduados a nivel de licenciado, de la elección de director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de encontrarse un vicio fundamental al incumplirse lo establecido en el artículo No. 73 inciso e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del CEMA de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Nota: transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	32

quorum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y razona su voto **“Mi voto es en contra de la resolución de la Junta Electoral Universitaria, ya que no traslada la información respectiva, solo su resolución”**.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 OFICIO DGF No. 712A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud del Consejo Superior Universitario en el punto SÉPTIMO, inciso 7.8 del acta No. 10-2022 de sesión ordinaria de fecha 06 de abril de 2022, referente a la elaboración de un plan que permita solventar los compromisos pendientes con el Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 712A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud del Consejo Superior Universitario en el punto SÉPTIMO, inciso 7.8 del acta No. 10-2022 de sesión ordinaria de fecha 06 de abril de 2022, referente a la elaboración de un plan que permita solventar los compromisos pendientes con el Plan de Prestaciones. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

“En atención al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.8 del acta No. 10-2022 del Consejo Superior Universitario, de sesión ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, en el que se acuerda solicitar a la Dirección General Financiera la elaboración de un plan que permita solventar los compromisos pendientes con el Plan de Prestaciones.

Al respecto la Dirección General Financiera, luego de analizar la compleja situación financiera por la que atraviesa, considerando un déficit presupuestario para el Ejercicio Fiscal año 2022, que asciendo aproximadamente a Q638 millones, sin incluir compromisos como el monto estimado en Q100 millones de solicitudes de asignación adicional de presupuesto realizada por las distintas Unidades Ejecutoras; asimismo, el compromiso de pago de promociones docentes, que se estiman en Q27 millones y de reajuste salarial que se estima en Q172 millones (Información proporcionada por el Departamento de Presupuesto en Referencias Ref. D.P. OF 015-2022 de fecha 20 de enero 2022 y Ref. D.P. OF 059-2022 de fecha 08 de febrero 2022).

Adicionalmente, es importante indicar que a la fecha, la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto, ha procurado gestionar el espacio presupuestario para atender otros pagos significativos como las reinstalaciones, y otros pagos urgentes requeridos por las distintas Unidades Ejecutoras.

En este contexto financiero, y con la finalidad de coadyuvar en parte a atender los pagos pendientes de trasladar al Plan de Prestaciones, se plantean las opciones siguientes:

1. Considerando el Punto CUARTO, Inciso 4.4, Acta No. 09-2022 del Consejo Superior Universitario, de sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2022, en el que se aprueba el Informe de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 y con base en la Referencia D.P. OF 280-2022, del Departamento de Presupuesto, en el que se informa a la Dirección General Financiera, sobre los saldos de economías obtenidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de Q9,050,000.00, esto derivado de la sustitución de fuentes de financiamiento, según Acuerdo Ministerial de Presupuesto No. 311-2021 del ministerio de Finanzas Públicas, que corresponde al Aporte Extraordinario asignado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Derivado de lo anterior, en dicha Referencia, el Departamento de Presupuesto, traslada para consideración la propuesta de dichos recursos para



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

**Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022**

amortizar el Plan de Prestaciones. Al respecto, luego de analizar la situación de la Universidad, la Dirección General Financiera, estima que se puede considerar destinar el 33.15% equivalente a Q3,000.075.00 para amortizar el compromiso de pagos pendientes a la fecha al Plan de Prestaciones realizando para el efecto tres desembolsos de Q1,000.025.00 cada uno para los meses de mayo, junio y agosto de 2022.

De considerarse convenientes y razonable la propuesta, el Consejo Superior Universitario puede aprobar dichos desembolsos para amortizar el compromiso de pagos pendientes a la fecha al Plan de Prestaciones.

2. Considerar la obtención de recursos por medio de los intereses mensuales que generan las cuentas bancarias, de depósito monetario de la Administración Central, en la cuales previa opinión, no tengan restricción o limitación para el uso de los recursos, sobre los cuales podría considerarse destinar un 20% mensual sobre los intereses obtenido de dichas cuentas bancarias.

De considerarse conveniente y razonable la propuesta, el Consejo Superior Universitario puede aprobar dichos desembolsos para amortizar el compromiso de pagos pendientes a la fecha, al Plan de Prestaciones.

3. Considerar la creación de una Comisión Especial, integrada por miembros del Honorable Consejo Superior Universitario, para solicitar de forma específica al Congreso de la República y Gobierno Central la obtención de recursos financieros adicionales para tender el compromiso de pagos pendientes a la fecha, al Plan de Prestaciones, el cual según datos del Plan de Prestaciones se estima en Q530 millones.

En virtud de lo anterior, es importante reiterar la compleja situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando los montos descritos necesarios para cubrir el Déficit Presupuestario para el Ejercicio Fiscal año 2022, Asignaciones Adicionales para las Unidades Ejecutoras; Promociones Docentes; Reajuste Salarial, Reinstalaciones, Plan de Prestaciones, entre otros pagos urgentes requeridos por las Unidades Ejecutoras.

Asimismo, en el contexto descrito, es conveniente revisar el contenido de los Artículo 6 y 7 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos Guatemala."

Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas agradece al director General Financiero el esfuerzo realizado con la comisión de poder iniciar a amortizar el compromiso de pagos pendientes a la fecha con el Plan de Prestaciones; asimismo realiza cuestionamientos sobre el monto al que ascienden los intereses mensuales obtenidos de las cuentas bancarias de depósito monetario de la Administración Central y, si dentro del presupuesto 2022 existen fondos para aportar parte de la cuota patronal al Plan de Prestaciones.

-Dr. Abraham González Lemus, director General Financiero, indica que el monto de 530 millones es lo estimado al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2021, es decir que no está incluido lo adeudado de enero al mes de junio. Sin embargo, recientemente se realizó una transferencia en relación con el primer mes del presente Ejercicio Fiscal a cuenta de la cuota patronal, Plan de Prestaciones.

No es posible determinar un monto exacto en relación con cuanto se adeuda mensualmente al Plan de Prestaciones en concepto de cuota patronal, derivado a



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

**Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022**

que existen fluctuaciones de las nóminas; se podría establecer que el monto mensual oscila entre los 30 y 38 millones, aclarando que no es un valor fijo de carácter mensual. En el acta 02-2022 de sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la USAC, se contempla un porcentaje estimado del 25 % para cumplir con la obligación de la cuota patronal, es decir que en términos de tiempo únicamente estaría presupuestado para pagar el primer trimestre del presente Ejercicio Fiscal. Todo ello es a nivel presupuestario, se depende de la disponibilidad financiera para poder realizar los pagos.

Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas indica estar de acuerdo con las propuestas presentadas por el director General Financiero, sin embargo, solicita que el porcentaje mensual sobre los intereses de las cuentas bancarias sea más alto y que el porcentaje del monto de Q.9,050.000.00 sea por lo menos del 50 % en el aporte para tratar de amortizar la deuda que se tiene con el Plan de Prestaciones.

- Dr. Abraham González Lemus, director General Financiero, expresa que al mes de mayo son los montos con los que se tiene disponibilidad de poder atender las propuestas. El tema de elevar los intereses percibidos de las diversas cuentas bancarias a un 50 % significaría dejar de atender otros compromisos de los cuales ya se estima sobre los recursos a obtenerse. Resalta que el 20 % propuesto de aporte al Plan de Prestaciones, corresponde a intereses de las cuentas bancarias que no tengan un destino específico ya que hay cuentas bancarias cuyos saldos y cuyos intereses devengados pertenecen a programas específicos.

El numeral 1 habla sobre las economías del Ejercicio Fiscal 2021. Luego del análisis realizado, el monto total sería de un poco más de Q. 3,000.000.00, sería lo que al momento podría destinarse para Plan de Prestaciones. Si se compromete un mayor monto, se tendrían dificultades para tender otros pagos que ya están contemplados dentro del Ejercicio Fiscal 2022.

Es un compromiso de la Dirección General Financiera dar seguimiento constantemente a las economías que se puedan obtener o de los recursos disponibles para efectos de ir proponiendo a este honorable Consejo Superior Universitario el poder amortizar la deuda con el Plan de Prestaciones.

Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas, agradece por la propuesta presentada pues considera que, aun teniendo un desequilibrio en cuanto a los ingresos, se obtiene este recurso para poder trabajar y dar cumplimiento a las funciones que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala y se alegra de que se esté aportando.

Solicita que no se deje de aportar mensualmente al Plan de Prestaciones mientras se pueda conseguir el aporte significativo para solventar la deuda adquirida, con la finalidad de que este no entre en desequilibrio. Hace mención que el Plan de Prestaciones tiene 2 aportes: el de los trabajadores y el de la USAC.

Propone una 4ª sugerencia: solicitar ante el Congreso de la República (previo a elaborar el presupuesto) el 5% del aporte constitucional y es algo muy importante ya que el funcionamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala depende del presupuesto que brinde el Congreso.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el uso del 33.15% de los saldos de economías obtenidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2021 equivalente al monto de Q.3,000,075.00 para amortizar el compromiso de pagos pendientes a la fecha, al Plan de Prestaciones, realizando para el efecto tres desembolsos de Q.1,000,025.00 cada uno, para los meses de mayo, junio y agosto de 2022. 2. Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna una opinión sobre poder destinar un 20 % mensual de los intereses que generen las cuentas bancarias de depósito monetario de la Administración Central que no tienen restricción o limitación para el uso de los recursos.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar las propuestas 1 y 2 (la 2 con dictámenes de DAJ y A.I.) con un 20%. brindadas por la Dirección General Financiera correspondientes a solventar los compromisos con el Plan de Prestaciones	20
2	Aprobar las propuestas 1 y 2 (la 2 con dictámenes de DAJ y A.I.) con un 50%. brindadas por la Dirección General Financiera correspondientes a solventar los compromisos con el Plan de Prestaciones	8
3	Abstenciones	4
	Total	32

quorum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

- Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y razona su voto ***“Mi voto fue por la opción B. Esto en base a que estimo que es un monto muy pequeño el que se está proponiendo, pero ya es un avance, pues en todo el año 2021 y 2022 no se ha cumplido con dicho compromiso”***.

4.2 SOLICITUD DE DISPENSAS

4.2.1 OFICIO DGF No. 903P-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de dispensa para la contratación de profesor visitante de octubre 2021 a noviembre 2022 para la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 903P-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de dispensa para la contratación de profesor visitante de octubre 2021 a noviembre 2022 para la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta: -----

“Antecedentes

- En Oficio No. S-094-2021 del 4 de octubre de 2021 la Escuela de Ciencias Psicológicas solicita a la División de Administración de Recursos Humanos el apoyo en relación a la contratación de los profesionales extranjeros ya que desde el SARS Covid-19 los procesos en relación a contrataciones no se pueden realizar como se llevaban de manera presencial.
- Con oficio REF.DARH-586-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la División de Administración de Recursos Humanos responde que la modalidad de contratación descrita cabe en la figura de profesor visitante para lo cual deben de cumplir con los requisitos del Artículo 5. del Reglamento de Contratación de Profesores Visitantes, además es necesario tomar en cuenta que todo trabajador debe dar apertura a una cuenta monetaria en Banrural para el acreditamiento de los pagos correspondientes.
- Con Oficio Consejo Directivo 023-2022 del 7 de abril de 2022, la Escuela de Ciencias Psicológicas solicita al Consejo Superior Universitario una dispensa al Reglamento de Contratación de Profesores Visitantes ya que no es específica que la docencia y contratación puede realizarse de manera virtual.

Consideraciones

La División de Administración de Recursos Humanos indicó que la modalidad de contratación descrita cabe en la figura de profesor visitante y los requisitos que deben cumplir para la contratación de profesores visitantes son los del Artículo 5 del reglamento: currículum vitae, constancias en las que se demuestre su trayectoria formación y experiencias científica, tecnológica o humanista en el campo específico del conocimiento para el cual se le contratará, constancia de colegido activo temporal, permiso temporal cuando corresponda adicionalmente requieren la apertura de una cuenta monetaria en Banrural para el acreditamiento de los pagos correspondientes.

Por lo que la Escuela de Ciencias Psicológicas en el informe circunstanciado que adjunta a la solicitud al Consejo Superior Universitario, indica que al iniciar los trámites administrativos bajo la figura de profesores visitantes, han tenido una serie de inconvenientes relacionados con la contratación de profesores visitantes en modalidad virtual, debido a que la participación de los profesores ha sido desde su país de origen, por lo que no pueden realizar la apertura de cuenta en Banrural ni formar el respectivo contrato.

Por lo anterior, la División de Administración de Recursos Humanos no considero que los beneficiarios no están en el País para la firma del contrato y la apertura de la cuenta bancaria, de igual manera el Reglamento de Contratación de Profesores Visitantes, no especifica que la docencia y contratación pueda realizarse de manera virtual, debido a la pandemia SARS Covid-19, al no estar contempladas dichas situaciones en la normativa no cabe la figura de dispensa al Reglamento que solicita la Escuela.

Cabe mencionar que la dispensa es un acto emanado de la autoridad competente que permite la no aplicación de un deber legal en un caso particular en atención a una causa justa.

DICTAMEN

Derivado de lo anterior, esta **Dirección General Financiera** considera que al no existir legislación universitaria que contemple la contratación de servicios técnicos y



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

profesionales de extranjeros en la modalidad virtual, no es procedente atender la solicitud de dispensa planteada por la Escuela de Ciencias Psicológicas; para el efecto se recomienda al Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente, establecer una comisión específica en la que participen los involucrados en el proceso con la finalidad de elaborar un reglamento o procedimiento que permita establecer la forma de contratación y de pago de este tipo de servicios."

Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos solicita a la comisión tomar en cuenta los casos de contratación de profesores extranjeros para los estudios de postgrado.

Indica el Sr. rector en funciones que la propuesta que se solicita a la comisión específica es una propuesta integral, para poder realizar pagos de servicios varios de diferente índole (docentes de postgrado, investigadores, evaluadores de investigaciones, entre otros) a personas extranjeras, ya sea que estén en Guatemala o no.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. No autorizar la dispensa solicitada por la Escuela de Ciencias Psicológicas debido a que no existe legislación universitaria aplicable a la contratación de servicios técnicos y profesionales de extranjeros en la modalidad virtual. 2. Nombrar una comisión específica integrada por delegados de directores y jefes de las direcciones: General Financiera, Asuntos Jurídicos, Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, Auditoría Interna, Dirección General de Investigación y División de Administración de Recursos Humanos para la elaboración de un procedimiento o reglamento que permita establecer la forma de contratación y pago de servicios varios de extranjeros, tomando en cuenta la modalidad tanto presencial como virtual. La referida propuesta deberá ser presentada ante este máximo órgano de dirección durante el mes de agosto.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	1
	Total	30

quorum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3 SOLICITUD DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2021 CON PRESUPUESTO 2022

4.3.1 OFICIO DGF No. 662A-2022 y OPINIÓN DAJ No. 001-2022 (10) (C/R) de las Direcciones General Financiera y de Asuntos Jurídicos, relacionados con la autorización para pagar y liquidar gastos en concepto de servicios básicos del mes de diciembre de 2021 con cargo al presupuesto de 2022 del Régimen Ordinario, del Centro Universitario de El Progreso.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 662A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionados con la autorización para pagar y liquidar gastos en concepto de servicios básicos del mes de diciembre de 2021 con cargo al presupuesto de 2022 del Régimen Ordinario, del Centro Universitario de El Progreso. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta: -----

“CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 140A-2022 se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto solicitado por el Director del Centro Universitario de El Progreso -CUNPROGRESO-.
2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. DO 135-2022, informa que la Unidad Ejecutora cuenta con la disponibilidad Presupuestaria en el año 2022 para cubrir dichos gastos.
3. La Norma 3.1 de la Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que corresponde al Consejo Superior Universitario fijar la política presupuestal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tal virtud es competencia del máximo Órgano de decisión Universitaria autorizar el pago de los solicitado por la Dirección de la Escuela de Trabajo Social.

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. DO 135-2022 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario puede autorizar el pago y liquidación de gastos en concepto de Servicios Básicos del mes de Diciembre de 2021 con cargo al presupuesto de 2022; del Régimen Ordinario por la suma de Q. 2,474.50 (Valor con IVA), con Fundamento en el Artículo 11 Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, bajo la responsabilidad del Director del Centro Universitario de El Progreso -CUNPROGRESO-, gastos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **OPINIÓN DAJ No. 001-2022 (10) (C/R)**, la cual copiada literal dice: -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. Número 692-04-2022, de fecha 26 de abril de 2022, recibida en esta Dirección el 11 de mayo de 2022, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la siguiente opinión: -----

“DE LA SOLICITUD:

En la Providencia Número 69-04-2022, se indica lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de dictamen jurídico y legal para continuar con el proceso de solicitud por parte del CUNPROGRESO y poder realizar el pago y liquidación de gastos en concepto de servicios básicos. (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen.”.

ANÁLISIS JURÍDICO:

El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización para el pago de gastos en concepto de servicios básicos de telefonía, del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al mes de diciembre 2021, por la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro quetzales con cincuenta centavos (Q.2,474.50) con cargo al presupuesto de gastos del año 2022.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Para evacuar la solicitud planteada se tiene a la vista el OFICIO TESORERIA No. T.044-2022 del 24 de febrero de 2022, dirigido al Consejo Superior Universitario, suscrito por el Licenciado Oscar José Orellana Cabrera, Tesorero I y el Ingeniero Agrónomo Julio César Martínez Fuentes, Director, ambos del Centro Universitario de El Progreso, en el cual indican lo siguiente:

"(...) nos dirigimos a ustedes para solicitar autorización para liquidar con presupuesto del presente año 2022, el expediente de solicitudes de compras nos. 391, 392, 393, 394, 395, 396 y 397 de fecha 02/12/2021, por valor sin IVA de Q. 2,209.37 describiéndose así: (...). Lo anterior se solícita por motivo que las facturas antes mencionadas fueron recibidas en el mes de diciembre de 2021 por vía correo electrónico, las cuales quedaron pendientes de pago ya que no contábamos con fondo rotativo habilitado en esas fechas, por lo que solicitamos la autorización para cubrirlo con presupuesto del presente año, siendo servicios básicas indispensables para el funcionamiento de Cunprogreso y en beneficio de la institución".

En Referencia D.P. DA 135-2022 del 30 de marzo de 2022, dirigida al Doctor Abraham González Lemus, Director General Financiero, suscrita por M.Sc. Byron Ottoniel Espina Folgar, con Visto Bueno del Licenciado Juan Alberto Pérez Mach, Jefe, ambos del Departamento de Presupuesto se emite la siguiente OPINIÓN:

"El Departamento de Presupuesto informa que la Unidad Ejecutora cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el año 2022 para cubrir dicho pago. Es competencia del Consejo Superior Universitario -CSU- de la Universidad de San Carlos de Guatemala la autorización de pago y liquidación de bienes y servicios que corresponden al año 2021 (...)."

En Oficio DGF No. 662A-2022 del 05 de abril de 2022, dirigido al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Gustavo Enrique Taracena Gil, suscrito por el Licenciado Urías Amitai Guzmán García, Asistente Ejecutivo, con Visto Bueno del Doctor Abraham González Lemus, Director, ambos de la Dirección General Financiera, se emite la siguiente OPINIÓN:

*"Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. DO 135-2022 del Departamento de Presupuesto, lo Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario puede autorizar el pago y liquidación de gastos en concepto de Servicios Básicos del mes de Diciembre de 2021 con cargo al presupuesto de 2022; del Régimen Ordinario por la suma de Q.2,474.50 (Valor con IVA) con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, bajo la responsabilidad del Director del Centro Universitario de El Progreso -CUNPROCRESO- gastos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de lo Universidad de San Carlos de Guatemala."*

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

"... La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...". (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita..."

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

"... El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario..."



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

**Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022**

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

"a) La dirección y administración de la Universidad"

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."

Asimismo, el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece:

"Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora."

De las normas transcritas se desprende que la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de norma ordinaria, contempla la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2022 los gastos comprometidos del año anterior, con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es el caso del pago de servicios básicos de telefonía del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al mes de diciembre 2021, por la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro quetzales con cincuenta centavos (Q.2,474.50) con cargo al presupuesto de gastos 2022, para lo cual se cuenta con asignación presupuestaria según el OFICIO TESORERIA No. T.044-2022 del 24 de febrero de 2022, dirigida al Consejo Superior Universitario, suscrita por el Licenciado Oscar José Orellana Cabrera, Tesorero I y el Ingeniero Agrónomo Julio César Martínez Fuentes, Director, ambos del Centro Universitario de El Progreso.

Asimismo, se cuenta con la Opinión emitida por del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, contenida en la Referencia D.P. DO 135-2022 del 30 de marzo de 2022, en la que informan que la Unidad Ejecutora cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el año 2022 para cubrir el pago y la Opinión emitida por la Dirección General Financiera, contenida en Oficio DCF No.662A-2022 del 05 de abril de 2022, en la que establece que el Consejo Superior Universitario puede autorizar el pago y liquidación de gastos en concepto de Servicios Básicos del mes de Diciembre de 2021 con cargo al presupuesto de 2022; del Régimen Ordinario por la suma de Q.2,474.50 (Valor con IVA) con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, bajo la responsabilidad del Director del Centro Universitario de El Progreso -CU N PROCRESO- gastos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

OPINIÓN

Por lo que, con base en el análisis vertido, contando con la Opinión emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, en la que informan que la Unidad Ejecutora cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el año 2022 para cubrir el pago y la Opinión emitida de la Dirección General Financiera, en la que establece que el Consejo Superior Universitario puede autorizar el pago y liquidación de gastos en concepto de Servicios Básicos de Telefonía del mes de Diciembre de 2021 con cargo al presupuesto del año 2022, del Régimen Ordinario por



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

la suma de Q.2,474.50 (valor con IVA) y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto que establece que todo servicio prestado debe ser reconocido, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuenta pendiente de pagar y liquidar no se transfiera a ejercicios posteriores el Consejo Superior Universitario, sí lo considera conveniente con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literales a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores y el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, puede aprobar el pago del Servicio Básico de Telefonía del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al mes de diciembre del año 2021, por la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro quetzales con cincuenta centavos (Q.2,474.50), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con imputación al ejercicio presupuestario vigente, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de los servicios prestados, bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora. Dichos gastos deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago y liquidación de gastos en concepto de servicios básicos del mes de diciembre de 2021 con cargo al presupuesto 2022; del Régimen Ordinario pro la suma de Q. 2,474.50 (Valor con IVA), con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, bajo la responsabilidad del director del Centro Universitario de El Progreso, gastos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la USAC.**

Nota: transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	6
	Total	32

quorum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas, razona su voto **"Mi voto es abstención: en la solicitud que el Centro Universitario de El Progreso realiza sobre el pago de los servicios básicos en el mes de diciembre por un costo de Q 2,474.50"**.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

- Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto **"Mi voto fue abstención"**.

4.4 SOLICITUD DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS DE PRIVADOS Y PÚBLICOS Y TRIBUNALES DE HONOR, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2021

4.4.1 OFICIO DGF No. 868A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de pago y liquidación a Juntas Examinadoras correspondientes al ejercicio fiscal 2021 con cargo al presupuesto del 2022 del Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB).

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 868A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de pago y liquidación a Juntas Examinadoras correspondientes al ejercicio fiscal 2021 con cargo al presupuesto del 2022 del Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB). -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta: -----

"CONSIDERACIONES

- Mediante Providencia DGF No. 346A-2022 se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto solicitado por el Señor Director del Centro Universitario de Izabal.
- El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 262-2022, opina que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la liquidación de gastos que corresponden al año 2021 con cargo al presupuesto del año 2022 del Subprograma Autofinanciable de Exámenes Públicos y Privados, toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestaria respectiva.
- La Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los saldos favorables en los presupuestos del Régimen Especial, al finalizar un Ejercicio Fiscal, podrán ser trasladados al Ejercicio Fiscal siguiente, para finalizar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas.

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 262-2022 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera en el ámbito de su competencia **OPINA** que el Consejo Superior Universitario con fundamento en el Artículo 11, Literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar el pago y liquidación a Juntas Examinadoras correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al presupuesto del 2022, del Centro Universitario de Izabal por la suma de cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,500.00), toda vez que corresponden a un Programa Autofinanciable, para lo cual la Unidad Ejecutora cuenta con disponibilidad presupuestaria respectiva. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad Director del Centro Universitario de Izabal, los que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago y liquidación a Juntas Examinadoras correspondientes al ejercicio fiscal 2021 con cargo al presupuesto 2022, del Centro Universitario de Izabal por la suma de cincuenta mil quinientos quetzales exactos (Q. 50,500.00), con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los pagos estarán bajo la**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

responsabilidad del director del Centro Universitario de Izabal y los mismos deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la USAC. -----

Nota: transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	31

quorum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto **“Mi voto fue abstención”**.

4.4.2 OFICIO DGF No. 869A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de pago y liquidación de exámenes Técnicos y Privados correspondientes al ejercicio fiscal 2021 con cargo al presupuesto del 2022, de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM).

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 869A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de pago y liquidación de exámenes Técnicos y Privados correspondientes al ejercicio fiscal 2021 con cargo al presupuesto del 2022, de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM). -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta: -----

“CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 334A-2022 se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto solicitado por el Señor Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-.
2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 225-2022, opina que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la liquidación de gastos que corresponden al año 2021, con cargo al presupuesto del año 2022 del Subprograma Autofinanciable de Exámenes Técnicos y Profesionales.
3. La Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los saldos favorables en los presupuestos del Régimen Especial, al finalizar un Ejercicio Fiscal, podrán ser trasladados al Ejercicio Fiscal siguiente, para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas.

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 225-2022 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera en el ámbito de su competencia



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

OPINA, que el Consejo Superior Universitario con fundamento en el Artículo 11, Literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar el pago y liquidación de exámenes Técnicos y Privados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al presupuesto del 2022, de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, por la suma de ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q.176,250.00), toda vez que corresponden a un Programa Autofinanciable, siempre y cuando la Unidad Ejecutora cuente con la disponibilidad presupuestaria y financiera. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad del Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, lo que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago y liquidación de exámenes Técnicos y Privados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al presupuesto 2022, de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM), por la suma de ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 176,250.00), con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los pagos estarán bajo la responsabilidad del director de la EFPEM y los mismos deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la USAC.**

Nota: transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	30

quorum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas, razona su voto **"Mi voto es abstención: en la solicitud que la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media realiza sobre autorizar el pago de liquidación de exámenes Técnicos y Privados por un costo de Q 176,250.00"**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto **"Mi voto es a favor en el punto 4.4.2 por tratarse de un programa autofinanciable"**.

4.5 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES

4.5.1 **DICTAMEN DGF No. 011A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del programa de Maestría en Administración Financiera, grado académico Maestro en Artes, del Centro Universitario de Oriente (CUNORI).**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 11A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del programa de Maestría en Administración Financiera, grado académico Maestro en Artes, del Centro Universitario de Oriente (CUNORI). -----
Al respecto, la Dirección General Financiera presenta: -----

“ANTECEDENTES”

1. En Punto SÉPTIMO del Acta 01-2022 de sesión celebrada el 20 de enero de 2022, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, aprueba el programa de la Maestría, el cual fue presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado de dicho Centro.
2. Con el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1, Acta 09-2022 de reunión ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2022, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, aprueba el programa de la **Maestría en Administración Financiera**, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta financiera del Programa en mención, el cual es responsabilidad de la Unidad Ejecutora en cuanto a su sostenibilidad por ser un programa del régimen especial.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja

El Flujo de Caja para una cohorte de la **Maestría en Administración Financiera** es el siguiente:

INGRESOS Y EGRESOS PROYECTADOS	PROPEDEUTICO Un Pago	AÑO 1 Dos Trimestres	AÑO 2 Tres Trimestres	AÑO 3 Un Trimestres	TOTAL
Ingresos	Q 90,000.00	Q 180,000.00	Q 248,400.00	Q 75,600.00	Q 594,000.00
Egresos	Q 49,207.00	Q 159,009.72	Q 208,216.79	Q 72,276.80	Q 488,710.31
Saldo	Q 40,793.00	Q 20,990.28	Q 40,183.21	Q 3,323.20	Q 105,289.69

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte del Programa es la siguiente:

AÑO	No. ESTUDIANTES
Propedéutico	25
Primero año	25
Segundo año	23
Tercer año	21

El costo por estudiante inscrito en la **Maestría en Administración Financiera**, es de veinte mil ochocientos veintitrés quetzales con treinta y tres centavos (Q. 20,823.33) y



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

el costo aproximado al estudiante incluyendo cuotas y matriculas de inscripción es de veintinueve mil setecientos ochenta y cuatro quetzales exactos (Q. 29,784.00).

PROYECTADO	PROPEDEUTICO	PRIMERO AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	TOTAL
Costos (Q)	49,207.00	159,009.72	208,216.79	72,276.80	488,710.31
Número de estudiantes	25	25	23	21	
Costo por Estudiante (Q)	1,968.28	6,360.39	9,052.90	3,441.75	20,823.33

Con base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad del Programa **Maestría en Administración Financiera**, cuya duración es de dos años y tres meses, en una cohorte, para una proyección de 25 estudiantes, se requiere un presupuesto de cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos diez quetzales con treinta y un centavos (Q 488,710.31); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de, un pago de tres mil seiscientos quetzales exactos (Q 3,600.00), de forma trimestral, mismos que se harán efectivos durante el tiempo establecido para el desarrollo del programa, sin incluir el monto de pago de matrículas.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota de los estudiantes a razón de, un pago de tres mil seiscientos quetzales exactos (Q 3,600.00) que corresponden al propedéutico y seis pagos de tres mil seiscientos quetzales exactos (Q 3,600.00) de forma trimestral, los cuales se harán efectivos durante el tiempo establecido para el desarrollo del Programa de la **Maestría en Administración Financiera**, se cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada.

En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, podría aprobar dichas cuotas conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota de un pago de tres mil seiscientos quetzales exactos (Q.3,600.00) que corresponde al propedéutico y seis (6) pagos de tres mil seiscientos quetzales exactos (Q. 3,600.00), de forma trimestral, los cuales se harán efectivos durante el tiempo establecido para el desarrollo del programa de la Maestría en Administración Financiera en el Centro Universitario de Oriente (CUNORI), de la Universidad de San Carlos de Guatemala; con base en el artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que con dichas cuotas cubre la totalidad de sus costos. -----**

Nota: transcripción inmediata



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	28

quorum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

4.5.2 **DICTAMEN DGF No. 12A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del programa de Especialización en Cine Documental, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 12A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del programa de Especialización en Cine Documental, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta: -----

“ANTECEDENTES

1. En Punto CUARTO del Acta 30-2021 de sesión celebrada el 15 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, autoriza el programa y la implantación del diplomado en el nivel de postgrado: "Especialización en Cine Documental", el cual fue presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado de dicha Escuela.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta financiera del Programa en mención, el cual es responsabilidad de la Unidad Ejecutora en cuanto a su sostenibilidad por ser un Programa del Régimen Especial.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja

El Flujo de Caja para una cohorte del programa de **Especialización en Cine Documental** es el siguiente:

INGRESOS Y EGRESOS PROYECTADOS	TOTAL
Ingresos	Q 122,500.00
Egresos	Q 116,288.00
Saldo +	Q 6,212.00



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte del Programa es la siguiente:

AÑO1 (8 meses)	No. ESTUDIANTES
Cohorte	25

El costo por estudiante inscrito en el programa de **Especialización en Cine Documental**, es de cuatro mil seiscientos cincuenta y un quetzales con cincuenta y dos centavos (Q. 4,651.52). El costo aproximado al estudiante incluyendo cuotas y matriculas de inscripción es de cinco mil cuatrocientos cincuenta y un quetzales con 00/100 (Q. 5,451.00).

EGRESOS	No. ESTUDIANTES	COSTO POR ESTUDIANTE
Q. 116,288.00	25	Q 4,651.52

Con base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad del Programa de **Especialización en Cine Documental**, cuya duración es de ocho meses, en una cohorte, para una proyección de 25 estudiantes, se requiere un presupuesto de ciento dieciséis mil doscientos ochenta y ocho quetzales con 00/100 (Q 116,288.00); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de, ocho pagos de quinientos cincuenta quetzales con 00/100 (Q 550.00) de forma mensual, mismos que se harán efectivos durante el tiempo establecido para el desarrollo del programa, sin incluir el monto de pago de matrículas.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota de los estudiantes a razón de, ocho pagos de quinientos cincuenta quetzales con 00/100 (Q 550.00) de forma mensual, los cuales se harán efectivos durante el tiempo establecido para el desarrollo del Programa de **Especialización en Cine Documental**, se cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada.

En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, podría aprobar dichas cuotas conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota de los estudiantes a razón de ocho (8) pagos de quinientos cincuenta quetzales exactos (Q. 550.00), de forma mensual (ocho meses), los cuales se harán efectivos durante el tiempo establecido para el desarrollo del programa de Especialización en Cine Documental en la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; con base en el artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que con dichas cuotas cubre la totalidad de sus costos.**

Nota: transcripción inmediata



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	28

quorum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

4.5.3 **DICTAMEN DGF No. 14A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del curso propedéutico del programa de Maestría en Administración Financiera, del Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB).**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 14A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del curso propedéutico del programa de Maestría en Administración Financiera, del Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB). -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta: -----

“ANTECEDENTES

1. En Punto DECIMO SEPTIMO del Acta 11-2021 de sesión celebrada el 17 de julio de 2021, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, aprueba el programa de la **Maestría en Administración Financiera**, el cual fue presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado de dicho Centro.
2. Con el Punto QUINTO, Inciso 5.3, Subinciso 5.3.1, Acta 15-2021 de reunión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, aprueba el programa de la **Maestría en Administración Financiera**, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal.
3. Según Dictamen DGF 38A-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, la Dirección General Financiera conoció el estudio financiero del programa en mención y emitió Opinión Favorable respecto a la cuota establecida por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal, dicho estudio financiero no contempló la cuota del programa propedéutico, la cual fue conocida y aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal en el Punto DECIMO SEPTIMO del Acta 11-2021, citado en el numeral 1 de los Antecedentes.
4. En el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.2 del Acta No. 47-2021 de sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2021, el Consejo Superior Universitario acuerda: Avalar la cuota de Q.1,000.00 mensuales para el programa autofinanciable de **Maestría en Administración Financiera**, a impartirse en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5. En Punto SEPTIMO, Inciso 7.2, Subinciso 7.2.1 del Acta 11-2022 de reunión ordinaria celebrada el 09 de junio de 2022, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado aprueba la cuota única por concepto de ciclo propedéutico del



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

programa de la **Maestría en Administración Financiera**, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta financiera del Programa en mención, el cual es responsabilidad de la Unidad Ejecutora en cuanto a su sostenibilidad por ser un Programa del Régimen Especial.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal, se presentan los gastos y salarios correspondientes al ciclo propedéutico del programa **Maestría en Administración Financiera**, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja

El Flujo de Caja del ciclo propedéutico para una cohorte de la **Maestría en Administración Financiera** es el siguiente:

INGRESOS Y EGRESOS PROYECTADOS	PROPEDEUTICO (Q)	TOTAL (Q)
Ingresos	75,000.00	75,000.00
Egresos	23,301.00	23,301.00
Saldo	51,699.00	51,699.00

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en el ciclo propedéutico para una cohorte del Programa es la siguiente:

AÑO	No. ESTUDIANTES
Año 1 (3 meses)	25
TOTAL	25

El costo por estudiante inscrito en el ciclo propedéutico de la **Maestría en Administración Financiera**, es de novecientos treinta y dos quetzales con cuatro centavos (Q.932.04).

PROYECTADO	PROPEDEUTICO
Costo (Q)	23,301.00
Número de estudiantes	25
Costo por Estudiante (Q)	932.04

Con base en los cuadros anteriores, se deduce que, para la viabilidad del ciclo propedéutico del Programa **Maestría en Administración Financiera**, para una cohorte, con una proyección de 25 estudiantes, se requiere un presupuesto de veintitrés mil trescientos un quetzales exactos (Q.23,301.00); el cual será cubierto con los ingresos de los estudiantes a razón de un pago de tres mil quetzales exactos (Q.3,000.00), cuota única, que corresponde a la inscripción al ciclo propedéutico, el



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

cual se desarrollará durante el primer año de la cohorte y su duración es de tres meses.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota de los estudiantes a razón de, un pago de tres mil quetzales exactos (Q.3,000.00), cuota única, que corresponde a la inscripción al ciclo propedéutico del programa Maestría en Administración Financiera se cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada.

En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11, Literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Así mismo se solicita a la Unidad Ejecutora que, en lo subsiguiente realice las estimaciones correspondientes al ciclo propedéutico (cuando corresponda) y las mismas sean presentadas como parte del estudio financiero de los programas correspondientes y así evitar inconvenientes futuros."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota de los estudiantes a razón de, un pago de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), cuota única, que corresponde a la inscripción al ciclo propedéutico del programa Maestría en Administración Financiera en el Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; con base en el artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que con dicha cuota se cubre la totalidad de sus costos. Se solicita a la unidad ejecutora que, en lo subsiguiente realice las estimaciones correspondientes al ciclo propedéutico (cuando corresponda) y las mismas sean presentadas como parte del estudio financiero de los programas correspondientes.**

Nota: transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	28

quorum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

4.5.4 DICTAMEN DGF No. 15A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del curso propedéutico del programa de Maestría en Gestión Tributaria, del Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB).

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 15A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

curso propedéutico del programa de Maestría en Gestión Tributaria, del Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB). -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta: -----

“ANTECEDENTES

1. En Punto DECIMO SEXTO del Acta 11-2021 de sesión celebrada el 17 de julio de 2021, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, aprueba el programa de la **Maestría en Gestión Tributaria**, el cual fue presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado de dicho Centro.
2. Con el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 13-2021 de reunión ordinaria celebrada el 02 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, aprueba el programa de la **Maestría en Gestión Tributaria**, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal.
3. Según Dictamen DGF No. 33-2021 la Dirección General Financiera conoció el estudio financiero del programa en mención y emitió Opinión Favorable respecto a la cuota establecida por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal, dicho estudio financiero no contemplo la cuota del curso propedéutico, la cual fue conocida y aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal en el Punto DECIMO SEXTO del Acta 11-2021, citado en el numeral 1 de los Antecedentes.
4. En el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1 del Acta No. 43-2021 de sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2021, el Consejo Superior Universitario acuerda: Aprobar la cuota de Q. 1,000.00 mensuales para el programa autofinanciable de **Maestría en Gestión Tributaria**, a impartirse en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5. En Punto SEPTIMO. Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1 del Acta 11-2022 de reunión ordinaria celebrada el 09 de junio de 2022, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado aprueba la cuota única por concepto de ciclo propedéutico del programa de la **Maestría en Gestión Tributaria**, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta financiera del Programa en mención, el cual es responsabilidad de la Unidad Ejecutora en cuanto a su sostenibilidad por ser un programa del régimen especial.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal, se presentan los gastos y salarios correspondientes al ciclo propedéutico del programa Maestría en Gestión Tributaria, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja

El Flujo de Caja del ciclo propedéutico para una cohorte de la **Maestría en Gestión Tributaria** es el siguiente:

INGRESOS Y EGRESOS PROYECTADOS	PROPEDEUTICO (Q)	TOTAL (Q)
Ingresos	75,000.00	75,000.00
Egresos	23,301.00	23,301.00
Saldo	51,699.00	51,699.00



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en el ciclo propedéutico para una cohorte del Programa es la siguiente:

AÑO	No. ESTUDIANTES
Año 1 (3 meses)	25
TOTAL	25

El costo por estudiante inscrito en el ciclo propedéutico de la **Maestría en Gestión Tributaria**, es de novecientos treinta y dos quetzales con cuatro centavos (Q.932.04).

PROYECTADO	PROPEDEUTICO
Costo (Q)	23,301.00
Número de estudiantes	25
Costo por Estudiante (Q)	932.04

Con base en los cuadros anteriores, se deduce que, para la viabilidad del ciclo propedéutico del Programa **Maestría en Gestión Tributaria**, para una cohorte, con una proyección de 25 estudiantes, se requiere un presupuesto de veintitrés mil trescientos un quetzales exactos (Q.23,301.00), el cual será cubierto con los ingresos de los estudiantes a razón de un pago de tres mil quetzales exactos (Q.3,000.00), cuota única, que corresponde a la inscripción al ciclo propedéutico, el cual se desarrollará durante el primer año de la cohorte y su duración es de tres meses.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota de los estudiantes a razón de, un pago de tres mil quetzales exactos (Q.3,000.00), cuota única, que corresponde a la inscripción al ciclo propedéutico del programa **Maestría en Gestión Tributaria** se cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada.

En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11, Literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Así mismo se solicita a la Unidad Ejecutora que, en lo subsiguiente realice las estimaciones correspondientes al ciclo propedéutico (cuando corresponda) y las mismas sean presentadas como parte del estudio financiero de los programas correspondientes y así evitar inconvenientes futuros."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota de los estudiantes a razón de, un pago de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00), cuota única, que corresponde a la inscripción al ciclo propedéutico del programa Maestría en Gestión Tributaria en el Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; con base en el artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que con dicha cuota se cubre la totalidad de sus costos. Se solicita a la unidad ejecutora que, en lo subsiguiente realice las estimaciones correspondientes al ciclo propedéutico (cuando**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

corresponda) y las mismas sean presentadas como parte del estudio financiero de los programas correspondientes.

Nota: transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	28

quorum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

4.6 SOLICITUD DE SUBSIDIOS

4.6.1 **SUBSIDIO IGSS 010D-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con una solicitud por excepción del subsidio por suspensión del IGSS, de la señora Ingrid Isabel Dávila Meda, trabajadora de la Dirección General de Administración -DIGA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 010D-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con una solicitud por excepción del subsidio por suspensión del IGSS, de la señora Ingrid Isabel Dávila Meda, trabajadora de la Dirección General de Administración -DIGA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica que: con base en lo solicitado por la señora Ingrid Isabel Dávila Meda, en su nota sin número de referencia de fecha 02 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª, 18ª y 21ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago e Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuara, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-.

En consecuencia, la División de Administración de Recursos Humanos responsable del análisis y calificación del expediente informó en Providencia Ref. DARH Subsidio IGSS 009-2022, que es procedente que el Consejo Superior Universitario puede autorizar **excepción** del subsidio IGSS a la señora Ingrid Isabel Dávila Meda por el periodo del **01 de enero de 2022 al 01 agosto de 2022**, e indica que en Punto Cuarto, Inciso 4.4, Subinciso 4.4.1 del Acta No. 33-2021 de la sesión celebrada por el Consejo Superior



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Universitario el 09 de junio de 2021, le fue autorizado el subsidio IGSS por el periodo del 02 de abril al 01 de diciembre de 2021, por un monto de Q. 37,914.90. En Punto Cuarto Inciso 4.4 Subinciso 4.4.1 del Acta No. 08-2021 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, le fue autorizado el subsidio IGSS por el periodo del 01 de enero al 01 de abril de 2021, por un monto de Q.14,377.99; también en Punto Cuarto Inciso 4.3 subinciso 4.3.1 del Acta No. 45-2020 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de noviembre de 2020, le fue autorizado el subsidio IGSS por el periodo del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2020, por un monto de Q.23,547.10. En Punto Cuarto, Inciso 4.4, subinciso 4.4.2 del Acta No. 08-2022 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 16 de marzo de 2022, le fue autorizado el subsidio IGSS por el periodo del 02 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por un monto de Q.2,238.71.

Por lo que considerando lo establecido en la Noma 21ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos y Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que los casos no previstos en dichas normas, corresponde resolverlas al Consejo Superior Universitario; por lo que solamente ese Órgano de Decisión Superior podría otorgar la prórroga de excepción del referido subsidio solicitado por la señora Ingrid Isabel Dávila Meda trabajadora de la Dirección General de Administración, para lo cual se traslada a efecto de aprobar o no la **excepción** del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por el periodo comprendido del **01 de enero de 2022 al 01 de agosto de 2022**, por el monto de **Q.16,267.96**.

Se informa al Honorable Consejo Superior Universitario que, si concede la autorización de excepción del subsidio IGSS; se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P. 0112022 del Departamento de Presupuesto."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) de la señora Ingrid Isabel Dávila Meda, trabajadora de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 01 de enero de 2022 al 01 de agosto de 2022, por el monto de Q. 16,267.96, con cargo a la partida presupuestaria 4.2.01.1.01.423 "Prestaciones por Incapacidad Temporal" para el pago respectivo.**

Nota: transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	19
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	6
	Total	25

quorum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto ***“Mi voto es de abstención en el caso de los puntos 4.6.1 y 4.6.2 en vista de que se están pagando subsidios que corresponden al año 2020 con presupuesto 2022”.***

4.6.2 SUBSIDIO IGSS 011D-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con una solicitud de subsidio por suspensión del IGSS por complemento, del señor Walter Rodolfo Paniagua Cuellar, trabajador del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 011D-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con una solicitud de subsidio por suspensión del IGSS por complemento, del señor Walter Rodolfo Paniagua Cuellar, trabajador del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica que: en Providencia Ref. DARH Subsidio IGSS 010-2022 la División de Administración de Recursos Humanos, con base en lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución y convalencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo se amplió a ocho meses, al tenor de lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-; informa que procedente que el Consejo Superior Universitario autorice al señor Walter Rodolfo Paniagua Cuellar, subsidio por complemento por el periodo del **07 y 08 de julio de 2020 y del 09 al 31 de julio de 2020**, monto que asciende a **SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q.7,629.81)**. En Punto CUARTO, Inciso 4.4, Subinciso 4.4.1 del Acta No. 08-2022 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de marzo de 2022, le fue autorizado el subsidio IGSS por el periodo del 01 de agosto al 11 de febrero de 2022, por un monto de Q. 63,493.85.

Por lo que considerando lo informado por la División de Administración de Recursos Humanos, Unidad responsable del análisis de calificación del expediente, y lo comunicado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en Providencia D.P. 012-2022, de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, para cubrir el monto del subsidio IGSS por complemento al señor Walter Rodolfo Paniagua Cuellar.

Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, pregunta por qué se están aprobando subsidios correspondientes al año 2020.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

El Sr. rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala propone a los miembros del honorable Consejo Superior Universitario solicitar una opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos para establecer si es procedente autorizar el presente subsidio.

Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, expresa que, en atención a la inquietud del subsidio IGSS, si bien es cierto que corresponde al año 2020, es necesario resaltar que en este caso se debe al pago de una prestación; una erogación que la Universidad tiene dentro de su normativa y sabiendo que no se presenta una celeridad por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social sobre todo con el tema de pago de prestaciones y posteriormente la cobertura que hace la Universidad para completar el pago al cien por ciento. En atención a ello y tomando en consideración que son cuestiones de pago de prestaciones laborales contempladas en la normativa universitaria y con el ánimo de apoyar a las personas que seguramente han pasado apuros por quebrantos de salud, no se aparta de la observación que realizó el consejero Osmín Pineda sin embargo se podría tomar en consideración la situación, que es la cobertura de una prestación. Se puede dar una instrucción a la División de Administración de Recursos Humanos para que le den celeridad a los casos de los cuales reciban documentación, para poder pagarle a los trabajadores. Todo esto si el consejo superior está de acuerdo.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) por complemento al señor Walter Rodolfo Paniagua Cuellar, trabajador del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 07 y 08 de julio de 2020 y del 09 al 31 de julio de 2020, monto que asciende a Q. 7,629.81, con cargo a la partida presupuestaria 4.2.01.1.01.423 "Prestaciones por Incapacidad Temporal" para el pago respectivo.**

Nota: transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	19
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	6
	Total	25

quorum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto **"Mi voto es de abstención en el caso de**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

los puntos 4.6.1 y 4.6.2 en vista de que se están pagando subsidios que corresponden al año 2020 con presupuesto 2022”.

- 4.7 **OFICIO DGF No. 835A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de la Escuela de Ciencias Lingüísticas para modificar el punto SEGUNDO, inciso 2.1, subinciso 2.1.21 del acta No. 07-2022 del Consejo Superior Universitario, relacionado con el traslado de saldos del subprograma Curso de Vacaciones 2020 al subprograma Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC) al 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 835A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de la Escuela de Ciencias Lingüísticas para modificar el punto SEGUNDO, inciso 2.1, subinciso 2.1.21 del acta No. 07-2022 del Consejo Superior Universitario, relacionado con el traslado de saldos del subprograma Curso de Vacaciones 2020 al subprograma Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC) al 2022. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

“CONSIDERACIONES

1. El Consejo Superior Universitario en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.21 del Acta 07-2022 de la sesión Extraordinaria celebrada el 02 de marzo de 2022 acordó: **“1) otorgar la aprobación de Dispensa del subprograma de la Escuela de Ciencias Lingüísticas -CALUSAC- el traslado de Saldos de Q.1,199,774.86 para gastos, priorizando pagos de sueldos y prestaciones laborales y patronales del CALUSAC del año 2021 (...)”**.
2. La Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas en Ref. Dirección ECCLL-LR 060/2022 solicita modificar el referido punto de acta del Consejo Superior Universitario, de tal manera que el Acuerdo se especifique así: **“1) Otorgar la aprobación de dispensa para el traslado de saldos del Subprograma Curso de Vacaciones 2020 al Subprograma CALUSAC 2022 por un monto de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,199,774.86) para gastos administrativos, priorizando, aunque sin limitarse a, pagos de sueldos y prestaciones laborales y patronales del CALUSAC del año 2021, teniendo en cuenta que no fue posible efectuar este traslado del año 2021 debido a que los fondos tenían fuentes de financiamiento diferentes. 2) Ratificar que queda bajo la Autoridad del Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas”**.
3. Mediante Providencia DGF No. 313A-2022, se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto referido.
4. El Departamento de Presupuesto en Ref. D.P. DO 366-2022 indica que, la Norma 17 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto aprobadas en el Punto CUARTO del Acta 02-2022 por el Consejo Superior Universitario, únicamente se refiere a **“Los saldos de los proyectos de régimen especial del ejercicio fiscal 2021 podrán ser trasladados al presupuesto del ejercicio fiscal 2022 de conformidad con la norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2021...”**
5. La Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

saldos favorables en los presupuestos del Régimen Especial, al finalizar un ejercicio fiscal, podrán ser trasladados al Ejercicio fiscal siguiente, para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas.

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. DO 366-2022 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera **OPINA** que la normativa Presupuestaria vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala no permite efectuar traslado de saldos más allá de los contemplados en el Ejercicio Fiscal 2021, en tal virtud, no es posible acceder a la Modificación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.21 del Acta 07-2022 de la sesión Extraordinaria celebrada el 02 de marzo de 2022, toda vez que el traslado de saldos solicitado por un monto de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,199,774.86) del Subprograma Curso de Vacaciones del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, corresponde al Ejercicio Fiscal 2020."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) No acceder a la solicitud para el traslado de saldos del subprograma Curso de Vacaciones 2020 al subprograma Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC) al 2022, en virtud de que la norma presupuestaria vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala no permite efectuar traslado de saldos más allá de los contemplados en el ejercicio fiscal 2021. 2) Instruir a la Dirección General Financiera la elaboración de una propuesta que permita solventar la situación y presentarla en próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario.**

Nota: transcripción inmediata

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	No acceder a la solicitud	27
2	Acceder a la solicitud	1
3	Abstenciones	0
	Total	28

quorum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- 7.1 **REFERENCIA A-458-2022/J de Auditoría Interna, relacionada con la solicitud de prórroga para atender las recomendaciones de los hallazgos Nos. 1 y 2 de la Auditoría de Desempeño y hallazgos Nos. 7, 12 y 33 de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, ambas practicadas por la Contraloría General de Cuentas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REFERENCIA A-458-2022/J** de Auditoría Interna, relacionada con la solicitud de prórroga para atender las recomendaciones de los hallazgos Nos. 1 y 2 de la Auditoría de Desempeño y hallazgos Nos. 7, 12 y 33 de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, ambas practicadas por la Contraloría General de Cuentas. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

“En atención a su REF. SG.343.06.2022 del 17 de junio del presente año, en la que solicita prórroga para atender las recomendaciones de los hallazgos Nos. 1 y 2 de la Auditoría de Desempeño y hallazgos Nos. 7, 12 y 33 de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, ambas practicas por la Contraloría General de Cuentas, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, debido a que serán sometidos a consideración del Consejo Superior Universitario en la sesión del miércoles 29 de junio de 2022.

Al respecto, le informamos que se accede a lo solicitado, por lo que, en la segundo Auditoría de Seguimiento a los mencionados informes se analizarán las justificaciones y documentación de desvanecimiento que se reciba, debido a que, por el plazo que establece la Contraloría General de Cuentas a Auditoría Interna, para que cumple con la realización del seguimiento a las recomendaciones de los hallazgos, el día de hoy se presentó el primero informe de Seguimiento al Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento ante dicho ente fiscalizador y el viernes 24 del presente mes, a más tardar, se presentará el informe de seguimiento que corresponde a la Auditoría de Desempeño.” En lo que respecta al hallazgo 1 “El proceso de inscripción establecido por las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, no es eficaz, indican algunos decanos así como el rector en funciones, que la inscripción de estudiantes en la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se lleva acabo en las facultades por ende no corresponde a ellos este proceso”.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Instruir a la Dirección General de Docencia y sus dependencias para que elaboren un análisis y una propuesta de mejoras respecto a los hallazgos 1 “El proceso de inscripción establecido por las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, no es eficaz; y 2 “En las unidades académicas, no existen políticas uniformes para otorgar el valor de la calificación de primer ingreso. Ambas del informe de auditoría de desempeño. 2) Darse por enterado sobre la recomendación en el hallazgo 7 “Incumplimiento en la implementación de GUATENÓMINAS”, en la cual el rector en funciones instruyo a los responsables para cumplir la recomendación, en base a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, practicada por la Contraloría General de Cuentas. 3) Instruir al sr. secretario general de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que vele porque los folios en los que se suscriben las actas de este honorable consejo superior, estén autorizados por**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

la Contraloría General de Cuentas para dicho efecto. Esto con base en la recomendación del hallazgo 12 “Libro utilizado incorrectamente”, de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, practicada por la Contraloría General de Cuentas. 4) Darse por enterado sobre la recomendación en el hallazgo 33 “Deficiencia en transcripción de punto de acta”, en la cual el rector en funciones instruyo a secretaria general para cumplir la recomendación, en base a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, practicada por la Contraloría General de Cuentas. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

quorum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto **“Mi voto es de abstención porque no tuve participación en los procesos que fueron objeto de hallazgos el año pasado”**.

Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades, solicita priorizar tres puntos y aplicar el artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario. -----

7.2 CONVENIOS

7.2.1 PROVIDENCIA CGC No. 064-05-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma del Estado de México.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 064-05-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma del Estado de México. Considerando que se cuenta con el dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma del Estado de México. 2. Facultar al Sr. rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que suscriba el referido convenio.**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	1
	Total	26

quorum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

7.2.2 **PROVIDENCIA CGC No. 061-05-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de la Plata, Argentina.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 061-05-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de la Plata, Argentina. Considerando que se cuenta con el dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de la Plata, Argentina. 2. Facultar al Sr. rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que suscriba el referido convenio.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	1
	Total	26

quorum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

7.2.3 **PROVIDENCIA CGC No. 062-05-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Almería España.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 062-05-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales,



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Almería España. Considerando que se cuenta con el dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica, Cultural y Tecnológica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Almería, España. 2. Facultar al Sr. rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que suscriba el referido convenio.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	1
	Total	26

quorum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

7.2.4 PROVIDENCIA CGC No.063-05-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el acuerdo de compromiso de adhesión de la Universidad San Carlos de Guatemala a la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas, España.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 063-05-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el acuerdo de compromiso de adhesión de la Universidad San Carlos de Guatemala a la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas, España. Considerando que se cuenta con el dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el proyecto de Acuerdo de Compromiso de Adhesión de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas, España, siempre y cuando la cuota anual social de USD 1,750.00 (Equivalente en Quetzales) sea cubierto con el techo presupuestario asignado a la TV USAC, de la Dirección General de Extensión Universitaria. 2. Facultar al Sr. rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la suscripción de este.**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	1
	Total	26

quorum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

7.2.5 PROVIDENCIA CGC No. 066-06-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio de Cooperación para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Ciencia y Tecnología de Huazhong, China.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 066-06-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio de Cooperación para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Ciencia y Tecnología de Huazhong, China. Considerando que se cuenta con el dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio de Cooperación para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Ciencia y Tecnología de Huazhong, China. 2. Facultar al Sr. rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que suscriba el referido convenio.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	1
	Total	26

quorum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

7.2.6 PROVIDENCIA CGC No. 072-06-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Tecnológica de Texas, Estados Unidos de América.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 072-06-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Tecnológica de Texas, Estados Unidos de América. Considerando que se cuenta con el dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Tecnológica de Texas, Estados Unidos de América. 2. Facultar al Sr. rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que suscriba el referido convenio.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	1
	Total	26

quorum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

7.3 Acuerdo del tema “Superar la pandemia COVID-19 es una tarea compartida”, para conocimiento y autorización del Consejo Superior Universitario, remitido por la Comisión Facilitadora de la instancia Guatemala Adelante, diálogo y acuerdos de País.

El presente punto será conocido en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario. -----

7.4 Ref. Of. CGP. 114.06.2022 de la Coordinadora General de Planificación y REFERENCIA A-456-2022 de Auditoría Interna, relacionada con la presentación del informe sobre la implementación del Sistema Nacional de Control Gubernamental -SINACIG- en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. Of. CGP. 114.06.2022** de la Coordinadora General de Planificación, relacionada con la presentación del informe sobre la implementación del Sistema Nacional de Control Gubernamental -SINACIG- en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, presentan lo siguiente: -- Con un atento saludo me dirijo a usted en atención al Pto. SÉPTIMO, inciso 7.4, Acta No. 11-2022 del 20.04.2022, del Consejo Superior Universitario -CSU- en donde acuerda: “Instruir al Departamento de Auditoría Interna y a la Coordinadora General de Planificación continuar con la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-“, es importante señalar que la Coordinadora General de Planificación está iniciando a conocer el tema.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

En relación con lo anterior, adjunto encontrará el planteamiento contenido en el **“INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL -SINACIG- EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**, realizado por personal de la Coordinadora General de Planificación y de la Auditoría Interna, en múltiples reuniones de trabajo, el cual propone acciones inmediatas para iniciar con el desarrollo del Sistema por parte del Consejo Superior Universitario.

Sin embargo, ante la insistencia del Auditor General de mantener la posición de definir él mismo en donde crear la Unidad Especializada de SINACIG (para poder implementar SINACIG en la USAC), sin escuchar los planteamientos respecto a que se debe seguir los procedimientos ya establecidos en la normativa universitaria para la creación de nuevas unidades y considerando que el SINACIG es un sistema totalmente nuevo para la Universidad, esta Coordinadora recomienda que sea la División de Desarrollo Organizacional como unidad técnica especializada en la materia la que defina como debe conformarse la unidad y el lugar que le corresponde dentro de la estructura organizativa universitaria, tal como se indica en el informe adjunto.

Igual mención es que el Auditor General, no comparte con esta Coordinadora General de Planificación que el SINACIG es contraría al ejercicio de la autonomía universitaria y otros aspectos que fueron discutidos en una reunión en busca de consensos, los cuales no se lograron.

Por lo que, la Coordinadora General de Planificación con el interés de que prevalezcan los criterios técnicos, se envía la propuesta que encontrará a continuación, solicitándole muy atentamente sea sometido ante el Consejo Superior Universitario para su conocimiento y/o gestiones subsiguientes.

Agradezco su atención a la presente y sin otro particular con las muestras de mi más sincera consideración y estima, me suscribo de usted.”

Asimismo, se conoce la **REFERENCIA A-456-2022** de Auditoría Interna, la cual copiada literal dice: -----

“Con relación al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4, Acta No. 11-2022 del 20 de abril de 2022, del Consejo Superior Universitario, donde ACUERDA en el numeral “1): Instruir al Departamento de Auditoría Interna y a la Coordinadora General de Planificación continuar con la implementación del Sistema Nacional De Control Interno Gubernamental (SINACIG)”, les informamos lo siguiente:

1. El 9 de mayo de 2022, con Referencia de Auditoría Interna A-329-2022/J, se designó a los auditores Lic. Hamilton Estuardo Espina González y Lic. Luis Alejandro Díaz Chinchilla, para continuar en función asesora, con la implementación del SINACIG, en forma conjunta con la Coordinadora General de Planificación.
2. El 9 de mayo de 2022, con Referencia de Auditoría Interna A-330-2022/J, se informó a MSc. Arqta. Alice Michele Gómez García, coordinadora general de planificación, la designación de los representantes de Auditoría Interna para cumplir con la instrucción de ese Máximo Organismo. Así mismo, se sugirió que se realizara una primera reunión en la semana del 9 al 13 de mayo del año corriente.
3. Del 9 de mayo al 3 de junio de 2022, se sostuvieron reuniones de trabajo y en forma conjunta con la Coordinadora General de Planificación, se elaboró un bosquejo preliminar de “Informe sobre la implementación del Sistema Nacional



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

**Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022**

- de Control Interno Gubernamental (SINACIG) en la Universidad de San Carlos de Guatemala".
4. El 7 de junio de 2022, con REFERENCIA de Auditoría Interna A-421-2022/J, se hizo del conocimiento a MSc. Arqta. Alice Michele Gómez García, coordinadora general de planificación, que previo a enviar al Consejo Superior Universitario, el bosquejo preliminar del informe antes indicado, era necesario discutir algunas observaciones y modificaciones de Auditoría Interna; por lo cual, se le convocaba a una reunión presencial el 10 de junio de 2022, a las 09:00 horas en las instalaciones del Centro Cultural Universitario (Paraninfo Universitario), zona 1.
 5. El 8 de junio de 2022, con OF.REF.CGP.109.06.2022, la Msc. Arqta. Alice Michele Gómez García, coordinadora general de planificación, acusa de recibida la REFERENCIA A-421-2022/J de Auditoría Interna y solicita que se le envíen las observaciones y modificaciones al documento "Informe sobre la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) en la Universidad de San Carlos de Guatemala".
 6. El 9 de junio de 2022, con Referencia de Auditoría Interna A-423-2022/J, se remiten a la Msc. Arqta. Alice Michele Gómez García, coordinadora general de planificación, las observaciones y modificaciones requeridas.
 7. El 9 de junio de 2022, con Ref.Of.CGP.110.06.2022, la Msc. Arqta. Alice Michele Gómez García, coordinadora general de planificación, manifiesta que la Coordinadora General de Planificación no comparte, ni avala las modificaciones propuestas por Auditoría Interna.
 8. El 10 de junio de 2022, con REFERENCIA de Auditoría Interna A-425-2022/J, se le comunica a la Msc. Arqta. Alice Michele Gómez García, coordinadora general de planificación, que los representantes de Auditoría Interna: Lic. Hamilton Estuardo Espina González, Licda. Myrna Leticia Paz Alvares y Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza, nos presentamos a la reunión convocada en esta fecha, para tratar las observaciones y modificaciones presentadas. Sin embargo, los representantes de la Coordinadora General de Planificación no se presentaron. Por lo cual, se les convocó a una nueva reunión para el martes 14 de junio de 2022, a las 09:00 horas, en el Centro Cultural Universitario.
 9. El 13 de junio de 2022, con REFERENCIA de Auditoría Interna A-428-2022/J, por razones de desinfección sanitaria en las instalaciones de la Dirección General de Extensión Universitaria, lugar donde se iba a realizar la reunión, se comunica a la Msc. Arqta. Alice Michele Gómez García, coordinadora general de planificación, que la reunión presencial se traslada para el 15 de junio de 2022, a las 09:00 horas, en el Centro Cultural Universitario (Paraninfo), zona 1. Esta reunión ya no se llevó a cabo derivado de que se anunció una conferencia de prensa por parte de personal ajeno al Centro Cultural Universitario y se trasladó para el día siguiente, 16 de junio de 2022.
 10. El 16 de junio de 2022, en el Paraninfo Universitario, a las 09:00 horas, se sostuvo reunión con la Msc. Arqta. Alice Michele Gómez García, coordinadora general de planificación y tres profesionales más de esa Coordinadora; con Lic. Hamilton Estuardo Espina González, Licda. Myrna Leticia Paz Alvares y Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza, representantes de Auditoría Interna. Reunión en la cual, la Msc. Arqta. Alice Michele Gómez García, coordinadora general de planificación reiteró que no comparte, ni avala las modificaciones propuestas



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

por Auditoría Interna al documento: "Informe sobre la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) en la Universidad de San Carlos de Guatemala".

Derivado de lo expuesto anteriormente, Auditoría Interna les informa que cumplió con la instrucción del Consejo Superior Universitario en el ACUERDO numeral 1), del Punto SÉPTIMO, inciso 7.4, Acta No. 11-2022 del 20 de abril de 2022; así como, con lo establecido en el Normativo de Actuación de Auditoría Interna, inciso d) del numeral 4, en cuanto a continuar con la asesoría para la implementación del SINACIG.

Considerando que la Coordinadora General de Planificación no aceptó la asesoría de Auditoría Interna y no se llegó a ningún acuerdo para la presentación de la propuesta en forma conjunta; no obstante, de manifestarle los criterios legales y puntos de vista de su implementación, de conformidad con la situación financiera y presupuestaria actual de la Universidad, se adjunta el Informe de Auditoría Interna que presenta propuestas para iniciar con la implementación del SINACIG en la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Regresar el expediente a las instancias remitentes y solicitar que atiendan la instrucción de la resolución del punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del acta No. 11-2022 del 20 de abril de 2022 de este honorable Consejo Superior Universitario y trabajar en una propuesta unificada, con relación a la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, incluyendo a la División de Desarrollo Organizacional como órgano asesor si así lo consideran conveniente. Esta propuesta deberá ser presentada ante este consejo superior.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	25

quorum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

7.5 REFERENCIA A-463-2022/114 CP de Auditoría Interna, en atención a lo solicitado en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del acta No. 50-2021 de sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2021, traslada un plan estratégico a largo plazo, de las auditorías de cumplimiento a realizar en las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el período de 2022 a 2027.

Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante de los profesionales del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas indica lo siguiente: "Quisiera solicitar que se priorizaran esas auditorías con base al comportamiento que han tenido en años anteriores las Unidades Académicas y voy a poner un caso, por ejemplo el caso del Centro Universitario de Santa Rosa, mucho tiempo porque le están planificando una auditoría hasta el 2027 y si ustedes revisan el informe de la última auditoría, del 2021,



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

este Centro Universitario tiene 24 hallazgos y cómo es posible que le estén planificando una auditoría hasta el año 2027. Yo creo que deben priorizarse esas auditorías con aquellas Unidades Académicas que tiene mayor cantidad de problemas, muchas gracias".

Sr. rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, indica lo siguiente: Totalmente de acuerdo el Lic. Osmín Pineda, realmente es un criterio importante de tomar en cuenta así que les voy a solicitar que mejor quitemos de agenda este punto. Creo que la intención de Auditoría Interna era dejar algo planificado, pero tampoco es ninguna emergencia realmente esa planificación y se puede revisar, y usar otros criterios como el mencionado por el Lic. Osmín Pineda, entonces este punto no se acepta por lo ya mencionado.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO: IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARÍA GENERAL**

**INFORMES
ACTA No. 23-2022**

1. Oficio Ref. DIGA-413-2022, de fecha 23 de junio de 2022, por el que la M.Sc. Ingeniera Wendy López Dubón, directora de la Dirección General de Administración, DIGA, traslada el **"listado sobre el personal con reporte de contagio positivo de SARS CoV2-Covid-19/Coronavirus de la Dirección General de Administración y las dependencias que la conforman, correspondiente al mes de mayo 2022."**. Adjunto a la presente, envío el **cuadro consolidado con los datos en mención para conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario.**
2. Oficio Ref. DIGA 408-2022, de fecha 16 de junio de 2022, por el que la MSc. Ingeniera Wendy López Dubón, en cumplimiento al Nombres del



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

Consejo Superior Universitario a su persona como directora general de Administración, mediante Punto Tercero, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.1 del Acta No. 50-2021, de sesión ordinaria celebrada por este Alto Organismo, el veinticuatro de noviembre del 2021; por este medio hace entrega del **“informe de labores de la Dirección General de Administración y sus dependencias, correspondiente al mes de mayo del presente año.”**.

3. La Dirección General de Administración, siendo la instancia de Dirección Superior, responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las funciones administrativas, técnicas y de servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de las unidades que la integran, en apoyo a la docencia, investigación y extensión de esta Casa de Estudios Superiores; las cuales constituyen las funciones sustantivas de la Universidad y siendo los responsables de la función administrativa y de facilitar diversos servicios a través de nuestras dependencias a las unidades académicas y administrativas, de manera efectiva, dinámica, flexible y técnica en cumplimiento de lo antes descrito **“presenta el Informe Mensual de Actividades de la Dirección General y sus dependencias correspondiente al mes de mayo de 2022.”**.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario se da por enterado de los informes presentados.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Dr. Berner Alejandro García García, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, M.A. Pedro Peláez Reyes, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Adrian Camilo García Flores, Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
2. **Que se incorporaron después de iniciar la sesión:** (09:12) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, (09:12) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (09:25) Arq. Milton Giovanni Fuentes López, (09:25) Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, (10:10) Lic. Rodolfo Chang Shum.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 23-2022

Sesión Ordinaria
29 de junio de 2022

3. **Que se retiraron antes de finalizar la sesión:** (13:17) Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, (10:24) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, (13:20) Lic. Rodolfo Chang Shum, (11:30) Dra. María Eunice Enríquez Cottón, (12:03) Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez.
4. **Que se excusaron de participar en la presente sesión:** **Dr. Mario David Cerón Donis**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos; **Lic. José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. **Que estuvieron ausentes durante la sesión:** **Lic. Felipe Hernández Sincal**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas; **Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las catorce horas con cinco minutos (14:05), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**